

**FONPRO
CINE
2026**

Convocatoria
15.ª edición

Bases líneas de apoyo
Concurso Público FONPROCINE 2026
Categoría: Desarrollo de Proyectos

Tabla de Contenido

I. Introducción	3
II. Cronograma	4
III. Convocatoria	4
IV. ¿Quién puede aplicar?	5
V. ¿Qué proyectos son admitidos?	6
VI. ¿Cómo debo presentar mi candidatura?	7
VII. ¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?	8
VIII. ¿Cuál es la ruta de mi aplicación?	11
IX. Verificación de elegibilidad	12
X. Período de subsanación	12
XI. Período de prórroga	12
XII. ¿Cuáles gastos son admitidos?	13
XIII. ¿Cuáles son los términos del premio?	14
XIV. ¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?	15
XV. Condiciones generales	16

Introducción



¡Bienvenidos y bienvenidas a la emocionante decimoquinta edición de las bases para la categoría de **Desarrollo de Proyectos** del Concurso Público FONPROCINE 2026!

Les instamos a leer detenidamente este documento, ya que contiene información crucial para garantizar que su candidatura sea exitosamente aceptada y que puedan participar en esta destacada oportunidad cinematográfica.

El Concurso Público FONPROCINE dedica sus fondos con la firme convicción de respaldar e impulsar la innovación y la diversidad en la producción cinematográfica. Nos dedicamos de manera comprometida a potenciar y fortalecer la siguiente generación de creadores cinematográficos apoyando principalmente a cineastas emergentes, proporcionándoles los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos que desafíen los convencionales, fomenten la inclusividad y aporten un impacto cultural significativo. Los fondos se orientan hacia la materialización de propuestas que reflejen una clara estrategia de financiación, demuestren audacia en términos de talento y contenido, y posean un potencial sólido de distribución.

Creemos en el poder del cine para transformar y enriquecer la sociedad, por lo que destinamos nuestros recursos a proyectos que no solo rompan barreras creativas, sino que también contribuyan a la evolución y diversificación de la industria cinematográfica. Al respaldar a nuestro mejor talento, no solo fortalecemos la industria cinematográfica local, sino que también consolidamos nuestra posición como referentes mundiales en la producción cinematográfica, permitiendo que nuestro cine local madure y conquiste audiencias globales.

El Concurso Público FONPROCINE está diseñado específicamente para proyectos en busca de financiación para su desarrollo y producción.

Estamos entusiasmados por recibir sus propuestas creativas y anticipamos la oportunidad de colaborar en la materialización de proyectos cinematográficos excepcionales. ¡Que esta edición del Concurso Público FONPROCINE sea un paso trascendental en sus carreras cinematográficas!

¡Éxito a todos los participantes!

Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura	29 junio de 2026
Cierre de Recepción	28 septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos en nuestras plataformas digitales	20 octubre de 2026
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	14 enero de 2027

Convocatoria

Categoría	Premio por categoría (RD\$)
Desarrollo de Proyectos	RD\$4,500,000.00 (RD\$750,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a seis (6) proyectos.
Producción de Cortometraje	RD\$600,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Cortometraje de Animación	RD\$1,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Largometraje de Ficción y/o Animación	RD\$7,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Posproducción de documental	1 proyecto será premiado con el uso del estudio de posproducción Pulpo Post o la realización de la posproducción por Pulpo Post, dependiendo las necesidades del ganador.
Línea de apoyo Coproducción Minoritaria	RD\$3,500,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Línea de Apoyo a Estrenos Nacionales en Espacios Alternativos	RD\$900,000.00 (RD\$180,000.00 P/P) Este monto otorgado será aplicado a hasta cinco (5) proyectos, sujeto a la disponibilidad recaudada en el fondo específico.
Monto total de fondos a ser asignados por el Concurso Público FONPROCINE 2026	RD\$17,500,000.00

¿Quién puede aplicar?



Personas jurídicas (Casas Productoras) dominicanas cuya actividad exclusiva sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas registradas en el **Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)** de la **Dirección General de Cine (DGCINE)**.

Participaciones no admitidas:

- Aquellos participantes que no se encuentren al día con sus obligaciones fiscales.
- Aquellos participantes que no tienen un registro mercantil Vigente.
- Aquellos participantes que hayan incurrido en incumplimientos de un Acuerdo de Asignación de Fondos del **Concurso Público FONPROCINE** o con el **Programa IBERMEDIA**.
- Aquellos que mantengan pendiente de ejecución, proyectos financiados por el **Concurso Público FONPROCINE** a la fecha de apertura del Concurso.
- Aquellos participantes que hayan sido escogidos como ganadores en la edición del **Concurso Público FONPROCINE** inmediatamente anterior a esta convocatoria; a excepción que participen en otra categoría o con un proyecto distinto al que resultó beneficiado.
- Los miembros del **CIPAC**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los funcionarios, empleados o asesores de la **DGCINE**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité Consultivo Cinematográfico (CCC)**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del **Comité de Selección** del Concurso y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros del **Comité de Selección**.

¿Qué proyectos son admitidos?



- Proyectos que no hayan iniciado rodaje.
- Proyectos únicos que no han sido filmados y que su duración sobrepasa los 70 minutos.
- Que el productor o productora tenga los derechos de autor, música y de realización del proyecto.
- Proyectos cinematográficos dominicanos (artículo 28 de la Ley 108-10).

Proyectos no admitidos:

- Proyectos cuyo director y guionista sean extranjeros.
- Proyectos ya filmados, como son: obras de teatro, eventos deportivos y/o musicales.
- Proyectos no consolidados. Es decir, proyectos que aún no están en etapa de desarrollo.
- Proyectos que no sean presentados por el productor.
- Proyectos que incluyan un lenguaje pornográfico.
- Proyectos que se encuentren en etapa de producción.
- Proyectos que estén sustentados con documentos que han sido alterados, información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. De igual manera, cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a la convocatoria. Lo anterior será analizado por el **Comité de Selección** conforme lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la ley 108-10.

¿Cómo debo presentar mi candidatura?



- Los documentos no deben de estar dirigidos a la Dirección General de la **DGCINE**. En el caso de que un documento amerite estar dirigido deberán hacerlo al **Comité de Selección**.
- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en el idioma oficial: español. En caso de que los documentos originales se encuentren en otro idioma deben de ser debidamente traducidos para su presentación.
- Es obligatorio presentar los documentos que sustenten las candidaturas en la moneda oficial: peso dominicano y en dólares estadounidenses.
- La candidatura debe presentarse obligatoriamente de manera digital a más tardar el **28 septiembre de 2026 antes de las 5:00 p.m.** Los documentos deben estar en formato PDF. NO se aceptan ni serán considerados para evaluación enlaces de plataformas de transferencia de archivos que requieran de una descarga para su visualización (WeTransfer, Dropbox, OneDrive, Google Drive, etc.).
- Las candidaturas se observarán estrictamente. Todas aquellas que se encuentren incompletas y no conforme a los requisitos establecidos en estas bases o que sean presentadas fuera de la fecha límite no serán admitidas.
- Todos los contratos, acuerdos y declaraciones deben de estar debidamente firmados y notariados.

¿Cuáles son los **requisitos** que debo presentar para **postular mi candidatura?**

¿Cuáles son los requisitos que debo presentar para postular mi candidatura?



Es importante que recuerde que recibimos más proyectos de lo que podemos apoyar. Así que es importante que su candidatura produzca un impacto en el **Comité de Selección**. Los requisitos que debe presentar para postular la candidatura se desglosan en **documentación básica, dossier del proyecto, guion y presupuesto detallado** que deberán estar estructurados como se describe a continuación:

PDF 1: Documentación básica

1. Se deberá completar el formulario de inscripción correspondiente a la categoría de **Desarrollo de Proyectos** Cinematográficos.
2. Registro de la Casa Productora en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
3. Registro del Productor en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
4. Documentos que comprueben que el participante cuenta con el 30% del total del presupuesto de la etapa de desarrollo del proyecto. Estos documentos deben ser formales: contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos. En el caso de honorarios diferidos, estos deben de estar acreditados por medio de los documentos formales mencionados. No se admitirán cartas de interés.
5. Certificación en donde se exprese que a la fecha de firma del presente documento, existe un acto previo y legítimo de cesión o autorización sobre los derechos patrimoniales de la Obra: (música, autor de la obra literaria o investigación), el cual permite que el Concursante participe en la Convocatoria con la Obra, y lleve a cabo el proyecto ganador de la Convocatoria en caso de resultar ganador, en ambos casos con los derechos patrimoniales de autor suficientes.
6. Registro de la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA) del guion.
7. Declaración Jurada ante notario público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita y que no ha iniciado producción.

PDF 2: Dossier que incluya todos los documentos detallados a continuación:

1. Biofilmografía del productor
2. Currículo Vitae corto del director (En caso de haber realizado cortometrajes o largometrajes de manera previa incluir links).
3. Currículo Vitae corto del guionista
4. Motivación del productor y/o el director

5. Sinopsis argumental. (máximo 1 página)
6. Tratamiento que no sea superior a 10 páginas que, en caso de ser ficción, contenga la estructura dramática y desarrollo de personajes, junto con una muestra de diálogo y, en caso de ser documental, incluya la descripción del contexto, enfoque visual, artístico y narrativo.
7. Historial de títulos del proyecto en caso de que el mismo haya cambiado.
8. Propuesta estética y forma narrativa
9. Ideas de casting y locaciones
10. Estrategia de desarrollo en el cual se:
 - En el caso de que el proyecto precise el desarrollo de una investigación, anexar el anteproyecto de esta.
 - Describa al equipo creativo y sus funciones en el desarrollo del proyecto.
 - Describa las etapas desde el inicio del desarrollo del proyecto y presentar el cronograma detallado de actividades.
 - Demuestre la adecuación del plan de desarrollo al presupuesto de desarrollo.
 - Justifique la utilización que hará de los fondos del Concurso Público FONPROCINE.
11. Plan de financiamiento (una lista de las fuentes de financiamiento que establezca el total de financiamiento asegurado, en trámite o por obtener incluyendo los incentivos de la ley 108-10). Deberá incluir el nombre, fecha de contrato o carta de intención, monto de financiación y porcentaje de financiación. El plan de financiamiento debe también contener los demás fondos a los cuales el proyecto ha aplicado. (Máximo 1 página).
12. Estrategia de financiación nacional e internacional.
13. Análisis de audiencia objetivo del proyecto, posibilidades de distribución.
14. Eventos cinematográficos en los cuales haya participado el proyecto.

PDF 3: Guion

En caso de ser proyectos de ficción

- Guion

En caso de ser proyectos documentales

- Escaleta completa

ANEXO 1: Presupuesto en formato EXCEL

- Presupuesto detallado (este debe de ser presentado en el formato establecido por el SIRECINE utilizando Excel). Así mismo, deberá estar realizado en conformidad con las normas y disposiciones nacionales y de la DGCINE. **PLANTILLA ADJUNTA**

¿Cuál es la **ruta de mi aplicación?**

¿Cuál es la ruta de mi aplicación?



Las candidaturas serán recibidas únicamente a través del **SISTEMA DE CONCURSOS** en el **Sub-portal FONPROCINE**, de la página web oficial de la **Dirección General de Cine (DGCINE)**, que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://dgcine.gob.do/fonprocine/>

A través de la plataforma se le notificará el estatus de su candidatura a más tardar siete (7) días hábiles luego del envío. Una vez su candidatura sea admitida se le asignará un número único de recepción para esta edición del Concurso.

En el **Sub-portal FONPROCINE** está disponible el video tutorial sobre cómo someter su candidatura a través del **SISTEMA DE CONCURSOS**.

Verificación de elegibilidad

El **Concurso Público FONPROCINE** verificará la elegibilidad de su candidatura tomando en cuenta los requisitos y criterios establecidos en estas bases, y la Ley 108-10. Aquellas candidaturas que se encuentren incompletas no serán admitidas, por lo tanto, asegúrese de revisar cuidadosamente la misma antes de enviarla. En caso de que su candidatura no sea admitida recibirá un correo electrónico notificándole que la misma no será enviada al **Comité de Selección**. Las candidaturas no admitidas NO PODRÁN SER RE-ENVIADAS.

Período de Subsanación

En caso de ser contactado el participante por la DGCINE para subsanar irregularidades en su candidatura el mismo tendrá **3 días hábiles** luego de la debida notificación para entregar los documentos solicitados. Si el participante no subsana las irregularidades en este período la candidatura no será admitida.

Período de Prórroga

En caso de otorgar prórroga posterior a la fecha de cierre de recepción de candidaturas, solo se admitirán candidaturas que hayan enviado previo a esta fecha su candidatura completa. En el período de prórroga no serán recibidas nuevas candidaturas ni serán consideradas candidaturas incompletas enviadas previo a la fecha de cierre de recepción de candidaturas. Finalmente, se publicará en nuestras plataformas digitales el listado de las candidaturas admitidas el **20 octubre de 2026**, conforme al cronograma.

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo del **Comité de Selección**, el cuál será dado a conocer al momento de iniciar las evaluaciones. Las decisiones de este se tomarán por mayoría simple, serán inapelables y solo serán sometidos a su escrutinio los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos formales que se detallan en las bases de cada categoría.

El Comité de Selección:

- Considerará el valor artístico, cultural y técnico del proyecto, así como la formación o experiencia del participante.
- Se reservará el derecho, en caso de considerarlo necesario, de solicitar informaciones adicionales que considere útiles para analizar y/o evaluar el contenido de los proyectos presentados.
- Declarará desierta cualquiera de las categorías en caso de no recibir candidaturas que no reúnan el nivel de cumplimiento requerido, de conformidad con los criterios establecidos. Esta facultad también podrá ser ejercida por el **CIPAC**.
- En caso de que una categoría reciba menos candidaturas de la cantidad de beneficiarios preestablecidos, podrá reasignar los fondos entre los proyectos que reciban la puntuación más alta.
- Deliberará en conjunto antes de entregarle las fichas de evaluación al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Evaluará rigurosamente la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, la viabilidad técnica y financiera, así como el plan de financiamiento.

¿Cuáles gastos son admitidos?

- Gastos de transporte (no se aceptarán gastos de transporte en primera clase o en business).
- Alquiler de equipos.
- Gastos de investigación.
- Honorarios de un script doctor y/o editor de guion, y traductores.
- Los gastos deberán estar directamente vinculados a la ejecución de las actividades de la etapa de desarrollo del proyecto.
- Los gastos deben de ser reales, correspondientes a pagos efectuados y justificados con facturas.
- Gastos relacionados con la adquisición de derecho de autor o propiedad intelectual, excluyendo los gastos eventuales de opción.
- Gastos de personal técnico (productor, asistente, contable, diseñador).
- Gastos relacionados con logística y gestión, siempre y cuando sean razonables y coherentes con las regulaciones establecidas por la **DGCINE**.
- Los gastos deben ser realizados por la persona jurídica ganadora.

Gastos no admitidos

- Gastos de inversión de capital.
- Deudas sin garantías de cobro.
- Intereses de una cuenta de banco.
- Contribuciones en especie.
- Gastos producidos por valor de cambio de divisas desfavorables.
- Compra de material de oficina.
- Gastos suntuarios.
- Gastos de provisiones generales (por pérdidas, deudas, etc.).
- Gastos de contingencia que superen el 5% del presupuesto total de la etapa de desarrollo presentado.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del Acuerdo de Asignación de Fondos.

¿Cuáles son los términos del premio?



- El premio no podrá cederse a terceros en ninguna circunstancia.
- El participante no podrá presentar más de un proyecto por modalidad en la misma convocatoria.
- El participante deberá firmar el Acuerdo de Asignación de Fondos con la **DGCINE** si resulta ganador. En dicho Acuerdo se establecerán los términos y condiciones de la recepción y ejecución del premio conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si este Acuerdo no llega a firmarse en un plazo de tres (3) meses luego de la notificación al participante de que ha ganado el premio, por causas atendibles al ganador, este será revocado.

¿Cómo se **desembolsará**
el premio y cuáles son
mis obligaciones?

¿Cómo se desembolsará el premio y cuáles son mis obligaciones?



- Los beneficiarios deberán registrarse como beneficiarios del Estado ante la Tesorería Nacional. El Acuerdo de Asignación de Fondos solo será firmado al momento de que pueda comprobarse que dicho registro está activo.
- Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** en entidades vigiladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Los fondos correspondientes al premio serán entregados en un único pago por la **DGCINE**.
- El ganador debe presentar su validación de ejecución de fondos a más tardar 90 días después de recibir los fondos.
- Si el ganador no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias se le otorgará un plazo de 30 días para regularizarse, de no cumplir el premio será anulado.

Condiciones generales



- Cualquier cambio será oportunamente publicado en nuestros medios de difusión, siempre observando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El formulario de aplicación no necesariamente cubre toda la información que tanto el **Concurso Público FONPROCINE** como el **Comité de Selección** utilizan para la selección de los proyectos. Es por ello que se le puede solicitar a los participantes información adicional.
- La **DGCINE** y el **Concurso Público FONPROCINE** no son responsables por pérdidas, daños y perjuicios o costos directa o indirectamente vinculados al proceso de aplicación y/o a la no admisión o selección del proyecto.
- La Ley de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) le permite a cualquier ciudadano/a solicitar ciertas informaciones acerca de las candidaturas sometidas al **Concurso Público FONPROCINE**. Por consecuencia al momento de enviar su candidatura, el participante otorga consentimiento al suministro de las mismas.

- El apoyo del **Concurso Público FONPROCINE** no podrá superar el 70% del presupuesto total del proyecto.
- El beneficiario deberá destinar los fondos asignados por el **Concurso Público FONPROCINE** con exclusividad al proyecto seleccionado por el **Comité de Selección**, cumplir con las características generales y particulares del proyecto y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
- Rendir todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución o cualquier otro, con la periodicidad que se requiera. Los desembolsos se realizarán en la medida en que exista conformidad y aprobación de la **DGCINE** con los referidos informes.
- El beneficiario del Concurso deberá colocar el logo del **Concurso Público FONPROCINE** en todos los materiales publicitarios y en la obra cinematográfica, así como el Sello Nacional de Cinematografía. El incumplimiento de este requisito puede implicar la rescisión del Acuerdo de Asignación de Fondos y las medidas de incumplimiento establecidas en el acuerdo.
- El beneficiario deberá entregar al **Concurso Público FONPROCINE** una copia digital de la obra una vez haya concluido la producción de la misma para ser depositada en el acervo de la Cinemateca Dominicana. Con la entrega el beneficiario autoriza la utilización de la obra en eventos de difusión no comerciales del patrimonio cinematográfico dominicano.
- En caso de que el beneficiario no realice el proyecto postulado o incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria o en el Acuerdo de Asignación de Fondos, el beneficiario deberá devolver los fondos recibidos al **Concurso Público FONPROCINE** al momento de ser notificado por la **DGCINE** de su incumplimiento.
- Si el proyecto es abandonado, en caso de haber recibido los fondos correspondientes al premio otorgado deberá devolver en su totalidad los mismos al **Concurso Público FONPROCINE**.
- Si el desarrollo del proyecto no es terminado o no ha justificado oportunamente por la vía correspondiente al **Concurso Público FONPROCINE** las razones por las cuales no ha concluido el desarrollo del proyecto en un periodo de un (1) año luego de la firma del Acuerdo de Asignación de Fondos deberá devolver los fondos otorgados al **Fondo de Promoción Cinematográfica**.

- Las candidaturas presentadas que sean rechazadas podrán volverse a presentar una sola vez más, siempre y cuando hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Asignación de **Fondos del Concurso Público FONPROCINE** a los proyectos seleccionados, la **DGCINE** estará facultada para suspender parcial o totalmente los recursos pendientes y dar término al contrato, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.
- En caso de personas jurídicas beneficiarias, el representante legal de la entidad, así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria y del Acuerdo de Asignación de Fondos que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el Acuerdo.
- Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el/la productor/a y/o autor/a tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero. **DGCINE** queda exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento con los proveedores/suplidores por parte del beneficiario del premio.
- Los desembolsos de los fondos asignados para esta Convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas a favor del/la beneficiario/a. Una vez el **CIPAC** asigne los fondos correspondientes de esta Convocatoria surge un derecho para el participante plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiado. El **CIPAC** y la **Dirección General de Cine (DGCINE)** podrán suspender desembolsos de fondos asignados si se observa cumplimiento deficiente o parcial del Acuerdo de Asignación de Fondos celebrado o del proyecto mismo.
- El/la participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

- Solo se recibirán las candidaturas que sean enviadas con las especificaciones anteriormente descritas que se encuentra colgado en la página web de la **DGCINE**.

Para más información:

fonprocine@dgcine.gob.do

Concurso Público FONPROCINE